



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **406** DE

(**31 AGO 2018**)

Por la cual se aclara la Resolución No. 386 del 22 de agosto de 2018

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t)
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 386 del 22 de agosto de 2018, se confirió una comisión de servicios y reconoce apoyo de gastos de viaje a un Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la mencionada Resolución se omitió incluir los gastos de inscripción para participar en el Comité Científico del **VI CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, por valor de \$230.000,00, los cuales fueron cancelados por el Servidor Público **ARMANDO SOLANO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.483.000 de Cúcuta, para lo cual allegó recibo de pago realizado en el Banco de Bogotá con fecha 1 de agosto de 2018.

Que, las demás consideraciones y artículos de la Resolución No. 386 del 22 de agosto de 2018, continúan vigentes y no serán objeto de modificación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar al artículo 1º de la Resolución No. 386 del 22 de agosto de 2018, el cual quedará así: "ordenar el pago por concepto de inscripción para participar en el Comité Científico del **VI CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, por valor de \$230.000,00, los cuales fueron cancelados por el Servidor Público **ARMANDO SOLANO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.483.000 de Cúcuta, para lo cual allegó recibo de pago realizado en el Banco de Bogotá con fecha 1 de agosto de 2018", en las demás consideraciones del artículo en mención, no tendrá ninguna modificación.

ARTÍCULO 2º.- Que las demás consideraciones y artículos de la Resolución No. 386 del 22 de agosto de 2018, continúan vigentes y no serán objeto de modificación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 AGO 2018**
EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General